185

DICTAMEN Nº
Ref: E11-2018-3185"E" – CERAMICA RUTA 16 S.R.L. s/ sol. Reintegro inversiones realizadas.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA y VALOR AGREGADO:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 158 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.150/151) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios , por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 2.000.000,00 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, prorrateado hasta en diez veces, solicitado por la Firma CERAMICA RUTA 16 S.R.L., CUIT Nº 30-71008008-5 –, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 442/17 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).-

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 152/153 y opinión del servicio jurídico del Ministerio a fs. 155.-

Por su parte la Contaduría General se expide favorablemente a fs. 157.-

Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.-

No obstante y sin perjuicio de señalar que la Resolución de marras, cuenta con la intervención favorable de los precitados organismos técnicos con competencia para ello, y no obstante la viabilidad pregonada por esta área, el adecuado contralor de los recaudos y exigencias que la ley determina a los fines y efectos de acceder al beneficio, queda a cargo de estos.-

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

20 MAR. 2019

Dr. Juan Martin Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL